

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Falabella SA
Demandado	Alba Rocío Arango Marín
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 02008 00</b>
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la demandada ALBA ROCIO ARANGO MARIN, tal como obra en el Documento 05 del cuaderno principal, en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 1 folio Cuad. Ppal)

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 10 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 11 de marzo de 2024 requirió a Transunion Colombia (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido dicho auto, tal como obra en el Doc. 05 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 4 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con la apoderada de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**6**

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5ca77884783ab002d2b63252607f60f6bd4bc2124819109701edafab004837**

Documento generado en 08/04/2024 07:54:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**